



**CONTRATO Nro. 56/2024**

**CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA**

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI,  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO**

**ID DE INTENCION Nro. 489**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante “**LA CONTRATANTE**”, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA ROSA PARAGUAY S.A.** con R.U.C. Nro. 80101704-1, domiciliada en Avda. Choferes del Chaco y José Asunción Flores Nro. 4185 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDUARDO MANUEL IGNACIO ALFARO PAROT**, con cédula de identidad Nro. 1.429.452, denominado en adelante “**EL PROVEEDOR**”, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente contrato de “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

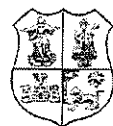
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación del llamado denominado **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA** para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO ID DE INTENCION Nro. 489**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO - ID de INTENCIÓN Nro. 489**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 2743/2024 I.** de fecha **03/12/2024**.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	25101507- 002	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: UNIDAD	1	MARCA: WINGLE 7 FABRICANTE: GWM PROCEDENCIA: CHINA	200.012.300	200.012.300
2	25101507- 003	CAMIONETA CERRADA TIPO SUV	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: UNIDAD	1	MARCA: JETOUR FABRICANTE: CHERY PROCEDENCIA: CHINA	172.802.300	172.802.300
<b>TOTAL</b>							<b>372.814.600</b>

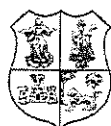
El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 372.814.600 (Guaraníes Trescientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos) I.V.A. incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. Se retendrá el equivalente a cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 277 de la Ley 7228/23.

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**.



## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

**PAULO ISRAEL CÁCERES ORTELLADO**, con Cédula de Identidad Nro. 3.404.033, conforme designación realizada por Resolución DGAF Nro. 1179/2024 de fecha 03/12/2024.

## 9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto Nro. 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nro. 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nro. 7021/22.

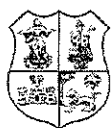
## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

  
**EDUARDO ALFARO**  
DIRECTOR  
SANTA ROSA PARAGUAY S.A.  
RUC: 80101704-1



0903625

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*  
**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1**  
**Departamento de Contratos**

### 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### 15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 5 días del mes de Diciembre de 2024.

  
**EDUARDO ALFARO PAROT**  
**EL PROVEEDOR**

  
**OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**EDUARDO ALFARO**  
**DIRECTOR**  
**SANTA ROSA PARAGUAY S.A.**  
**RUC: 80101704-1**

  
**MARIA CRISTINA SIGNORINO**  
**SECRETARIA GENERAL**